DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 391-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**Ayacucho,** 01 DIC 2025

**VISTOS:**

El Memorando N° 000288-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000344-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000073-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-EJM, Resolución Directoral Regional N° 025-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Ejecutiva Regional N° 1275-2010-GRA/PRES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1275-2010-GRA/PRES, de 30 de diciembre del 2010, se resuelve reincorporar mediante nombramiento en las plazas vacantes permanentes y presupuestadas a un grupo de trabajadores beneficiarios de la Ley N° 28703 y su modificatoria Ley N° 28299; entre ellos al Ing. Carlos Alejandro Flores Medina, 129 CAP y CNP, SPC de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en la plaza de Ingeniero II;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 025-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 24 de enero del 2025, se resuelve Cesar en la administración pública por límite de edad, al servidor Carlos Alejandro Flores Medina, en su calidad de servidor público nombrado bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 10 de enero del 2025; precisando en su Artículo Segundo, Declarar Vacante, a partir del 10 de enero del 2025, la plaza de Ingeniero II, CAP 129, Nivel Remunerativo SPC, de la Unidad de Equipo Mecánico;

Que, con Informe N° 000073-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-EJM, el responsable de Escalafón y Resoluciones de la DRTCA, comunica que se evidenció un error de digitación en la Resolución Directoral Regional N° 025-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 24 de enero del 2025; en el extremo de la plaza CAP 129, consignada en su Artículo Segundo, seguramente al referenciarse la Resolución Ejecutiva Regional N° 1275-2010- GRA/PRES. Toda vez que, según lo corroborado, el referido ex servidor habría laborado y cesado, según documentos de gestión y aplicativo AIRHSP de la DRTCA, en la **plaza de Ingeniero II, CAP 063, PAP 057, Nivel Remunerativo SPC, de la Unidad de Equipo Mecánico**; por lo que, la corrección por error material debería darse a través de un nuevo acto resolutivo;

Que, de acuerdo al artículo 212° del TUO de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier*

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 391-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**Ayacucho,** 01 DIC 2025

*momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en atención al Informe N° 000344-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, donde la jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita autorización la modificación por error material evidenciada en el Articulo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 025-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA; por ello, con Memorando N° 000288-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo que materialice la rectificación del error material precitado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR,** por error material, el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 025-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 24 de enero del 2025; en el extremo de la plaza en la que laboró y cesó el **Ing. Carlos Alejandro Flores Medina** de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR VACANTE,** a partir del 10 de enero del 2025, la Plaza de Ingeniero II, CAP 129, Nivel Remunerativo SPC, de la Unidad de Equipo Mecánico, de la Dirección de Administración, en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR VACANTE,** a partir del 10 de enero del 2025, la Plaza de Ingeniero II, **CAP 063, PAP 057**, Nivel Remunerativo SPC, de la Unidad de Equipo Mecánico, de la Dirección de Administración, en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER,** vigente la Resolución Directoral Regional N° 025-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 24 de enero del 2025, en los demás extremos que no fueron modificados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente al ex servidor cesado, Oficina de Administración e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL